

SELLO 4.
40. MRS.

1821

AÑO DE
1821.



Pudo haver sido directam^{te} a los contribuyentes y
 si p.^o la municipalidad o corporacion a quien corres-
 pondiere, como encargada de su reparto, recauda-
 cion y entrega en Sesionada, p.^o lo que dice dho.
 Contador le parece sera mas facil que en qualquier
 forma lo haga en sus cuartos, pero que cum-
 pliendo resultare algun inconveniente de los in-
 dicados reintegros no entiende que pudieran
 admitirse ahora en parte alguna de la contri-
 bucion que deba satisfacerse en el año economi-
 co y p.^o los seis proximos meses del de mil
 ochocientos veinte, y si en lo que se adeuda p.^o
 la misma razon de los años anteriores. Contente
 de p.^o este Ayuntamiento. Si conteste
 a dho. Com.^o Subdelegad. que si esta corpa-
 racion tubiera en sus oficinas la noticia y que
 ha solicitado, seria una officiosidad infructuosa
 reclamandola de la contad. p.^o real, manifes-
 tando de la fuerza que tiene para ello, y que

